

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA LA CEIBA, ATLANTIDA HONDURAS C.A



MEMORANDUM

Para: Licda. Cintya Loriley Mejía Veliz

Oficial Portal de Transparencia

De: Ing. Luis Armando Mejía

Ingeniero Municipal

Informe de Contratos por Ejecución de Obras junio 2020

Fecha: 03 julio 2020

Asunto:

Por este medio, adjunto el CONTRATO AE-03/2020, el cual consistió en el desarrollo **del proyecto Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada**, en el sector oeste de La Ciudad Y el CONTRATO N. AE-01/2020 el cual consistió en el desarrollo del Proyecto **Corte de Material Selecto para el Mantenimiento de la Red Vail no Pavimentad**a. Correspondiente al mes de julio del 2020.

Sin más que adicionar me despido.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478.2440-0702.2440-0911 ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS:, 2443-2508 * 2443-0878 COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



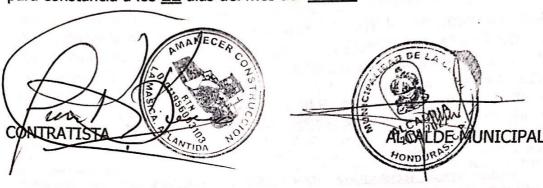
CONTRATO AE-03/2020 CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número 0101-1972-01116, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte y por otra el señor JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR, casado, con tarjeta de identidad número 0101-1956-00310, quien en adelante se denominara contratista ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas PRIMERA Manifiesta el señor JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: Motoniveladora Caterpillar 140G.- <u>SEGUNDA</u>: Manifiesta LA MUNICIPALIDAD que tiene la necesidad de contratar los servicios de Motoniveladora Caterpillar 140G a Lps.1,500.00 la hora, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el Proyecto denominado mantenimiento red vial no pavimentada

Horas Descripción Equipo Valor Total Lps. Trabajada 120 Motoniveladora (mantenimiento Red 1,500.00 180,000.00 Vial no pavimentada) **TOTAL A PAGAR** 180,000.00

..-TERCERA: Continua manifestando LA MUNICIPALIDAD que mediante este acto contrata los servicios del señor JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de Ingeniería Municipal; b) El plazo del presente contrato será efectivo a partir del 24 de Junio al 10 de Julio de 2020, c) El valor del presente contrato será de CIENTO OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.180,000.00) que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo; -CUARTA: FALTAS Y SANCIONES: Continua manifestando LA MUNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA con amonestaciones verbales sin perjuicio para sancionado MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de

los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- QUINTA: TERMINACIÓN DELCONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- SEXTA: EL CONTRATISTA, JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR, manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los 22 días del mes de Junio del Dos Mil Veinte .



DE SENT AB OTTO DE DE SENTE CLASSIANI CASTANIAN AL ASSISTA VINCO DE



PIUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478.2440-0702.2440-0911 ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS:. 2443-2508 * 2443-0878 COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



CONTRATO AE-01/2020 CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número 0101-1972-01116, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte y por otra el señor MARIO GALINDO CRUZ/REPRESENTANTE LEGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION GALINDO S.A. DE C.V., casado, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00597, quien en adelante se denominara contratista ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas PRIMERA Manifiesta el señor MARIO GALINDO CRUZ/REPRESENTANTE LEGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION GALINDO S.A. DE C.V. que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la Motoniveladora Caterpillar 140G.- SEGUNDA: Manifiesta MUNICIPALIDAD que tiene la necesidad de contratar los servicios de Retroexcavadora Caterpillar 320 a Lps.2,000.00 la hora, más el 15% en el cumplimiento de las obras que se realizan en el Proyecto corte material selecto para mantenimiento red vial no pavimentada

Horas Descripción Equipo Valor Total Lps. Trabajada 36 Retroexcavador (mantenimiento Red 2,000.00 72,000.00 Vial no pavimentada) Subtotal 72,000.00 Impuesto sobre venta 15% 10,800.00 TOTAL A PAGAR 82,800.00

..- TERCERA: Continua manifestando LA MUNICIPALIDAD que mediante este contrata los servicios del MARIO señor CRUZ/REPRESENTANTE LEGAL MAIERIALES DE CONSTRUCTION GALINDO S.A. DE C.V. en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de Ingeniería Municipal; b) El plazo del presente contrato será efectivo a partir del 01 al 08 de Julio de 2020, c) CRUZ/REPRESENTANTE LEGAL El valor del presente contrato será de (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.82,800.00) que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal en relación a los contratados contr servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;.- CUARTA: FALTAS Y SANCIONES: Continua manifestando LA MUNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato,

causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- QUINTA: TERMINACIÓN DELCONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- SEXTA: EL CONTRATISTA, MARIO GALINDO CRUZ/REPRESENTANTE LEGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION GALINDO S.A. DE C.V., manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los 29 días del mes de Junio del Dos Mil Veinte .

ANTISTA COGA S

ALCALDE MUNICIPAL